

1-1-2018

# Análisis del código de ética optométrica desde la bioética principialista

Lorena Pintor Rativa  
*Universidad de La Salle*

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/optometria>

---

## Citación recomendada

Pintor Rativa, L. (2018). Análisis del código de ética optométrica desde la bioética principialista. Retrieved from <https://ciencia.lasalle.edu.co/optometria/273>

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias de la Salud at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Optometría by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

**ANÁLISIS DEL CODIGO DE ÉTICA OPTOMÉTRICA DESDE LA BIOÉTICA  
PRINCIPIALISTA**



**DIANA LORENA PINTOR RATIVA**

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
FACULTAD DE OPTOMETRÍA  
BOGOTÁ D.C.  
2018**

**ANÁLISIS DEL CODIGO DE ÉTICA OPTOMÉTRICA DESDE LA BIOÉTICA  
PRINCIPIALISTA**

**DIANA LORENA PINTOR RATIVA**

**ASESORA:  
Nancy Piedad Molina Montoya PhD**

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
OPTÓMETRA**

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
FACULTAD DE OPTOMETRÍA  
BOGOTÁ D.C.  
2018**

**Nota de aceptación**

---

---

---

---

---

Firma del presidente del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

Bogotá, julio de 2018

## **AGRADECIMIENTOS**

*Quiero agradecer primero a Dios y a la virgen, por ser mi guía y mi fortaleza durante estos años de estudio. A mis padres y mi hermana, por el amor y el apoyo incondicional. A mi madrina por sus palabras para no desfallecer y creer siempre en mí.*

*A la Dra. Nancy Molina, quien por medio de sus conocimientos y profesionalismo, me permitió y asesoró en el desarrollo de este proyecto y culminarlo manera acertada.*

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.-----	8
I. GENERALIDADES.-----	9
1.1 Planteamiento del problema y justificación.-----	9
1.2 Objetivos -----	10
1.2.1 Objetivo general -----	10
1.2.2 Objetivos especificos -----	10
1.3 Metodologia -----	11
1.4 Marco teórico-----	12
1.4.1 Bioética -----	12
1.4.2 Ética médica -----	14
1.4.3 Bioetica principalista -----	15
1.4.4 Codigos de Ética-----	16
1.4.5 Profesionalismo en Optometría-----	17
II.Aplicación de los principios de beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia en el quehacer del optometra-----	19
2.1 Principio de Beneficencia -----	19
2.2 Principio de no maleficencia -----	24
2.3 Principio de autonomía -----	27
2.4 Principio de justicia -----	31
III. Aspectos del profesionalismo en el Código de Ética profesional de Optimetría y el juramento hipocratico -----	36
3.1 Profesionalismo en Optometría. -----	36
3.2 Profesionalismo en el Código de Etica-----	41
3.3 Profesionalismo en el juramento hipocrático -----	46
IV. Lineamientos del profesionalismo en Optometría -----	49

CONCLUSIONES GENERALES ----- 56

BIBLIOGRAFÍA ----- 60

## LISTAS DE FIGURAS Y TABLAS

### Figuras

Figura 1. Aplicación del principio de beneficencia al Código de Ética Optométrica .....	22
Figura 2. Aplicación del principio de no maleficencia al Código de Ética Optométrica .....	25
Figura 3. Aplicación del principio de autonomía al Código de Ética Optométrica .....	29
Figura 4. Aplicación del principio de justicia al Código de Ética Optométrica	30
Figura 5. Profesionalismo en Optometría .....	35
Figura 6. Responsabilidades profesionales del Optómetra .....	38

### Tabla

Tabla 1. Principio de beneficencia.....	20
Tabla 2. Principio de no maleficencia .....	24
Tabla 3 Principio de autonomía.....	27
Tabla 4. Principio de justicia.....	32
Tabla 5. Deberes éticos del Optómetra .....	39
Tabla 6. Lineamientos del profesionalismo en la relación principios y compromisos-competencias.....	49
Tabla 7 Valores o comportamientos del Optómetra relacionados con el profesionalismo .....	51



## INTRODUCCIÓN

A través de los años se han venido gestionando los cambios en relación con la ciencia y la tecnología que han causado repercusión en la sociedad y en todo en cuanto la compone, sin dejar de lado las profesiones y disciplinas que intervienen en el funcionamiento social como es el caso de la Optometría, brindando elementos para que su labor en el día a día se dote de acciones tendientes al profesionalismo desde la ética y la bioética.

La bioética o ética de la vida constituye un campo de conocimiento para la interpretación y análisis de los problemas morales que se dan en la sociedad, basando siempre la acción humana desde los valores y derechos humanos, teniendo en cuenta que tanto los valores como los derechos humanos deben estar presentes en la intervención profesional de cualquier disciplina así como es el caso de la Optometría. En este sentido la Bioética, entendida como la ética de la vida, la cual contribuye a entender los problemas morales, en este caso aquellos ligados a la atención desde la profesión de Optometría, que lo obligan a actuar desde la ética y los valores humanos, los cuales deben ser aplicados durante su intervención.

En este sentido, el Optómetra durante su formación profesional adquiere bases claves para su quehacer profesional, que se enmarcan en responsabilidades con la sociedad desde un comportamiento ético basado en valores, derechos humanos y la moral dado que depende de este último que se genere mejoramiento de la salud visual y a su vez de la calidad de vida de las personas.

Respecto lo anterior el presente estudio pretende dar una mirada a la bioética principalista, teniendo en cuenta las implicaciones éticas inherentes al quehacer profesional del Optómetra, encargándose desde su labor de propiciar estados de bienestar en sus pacientes, dando especial atención a la relación de la profesión con los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y el de justicia.

### **1.1 Planteamiento al problema y justificación.**

A lo largo del tiempo se ha hecho necesario que la profesión de Optometría considere dentro de su actuar profesional la normatividad vigente que rige su desempeño, teniendo en cuenta los principios éticos, morales y bioéticos, con el fin de ofrecer una óptima atención a los diferentes pacientes. No es solo el conocimiento científico que se debe incrementar y actualizar día a día, sino también el conocimiento bioético en la acción profesional de la Optometría.

Esto implica que al “ser una persona profesional integra y asumir una actitud ética, con principios morales y valores como un modelo de vida nos exige, no sólo actuar en correspondencia con la normativa vigente, también nos convoca a conocerla” (Contreras. 2016. Pág. 12). Según lo anterior es importante analizar el código de ética desde la perspectiva de principios bioéticos principalista, ya que posibilita una mejor comprensión de la aplicación de dichos principios en la práctica diaria del optómetra, brindando especial relevancia al quehacer profesional del Optómetra desde la ética, bioética y moral.

En este sentido el optómetra en su labor profesional, debe tener una formación científica, académica y ética. La sociedad necesita un optómetra integralmente ético, que actúe profesionalmente, ofreciendo un mejor trato a los pacientes y

colegas. Se debe hacer énfasis en la importancia del Código de Ética optométrica como un conocimiento fundamental y complementario a la habilidad e idoneidad clínica.

***Pregunta problema.***

¿Cuáles son los *aspectos de la bioética principalista contemplados en el Código de Ética profesional de Optometría* que intervienen en el desarrollo integral del profesional?

**1.2 OBJETIVOS.**

**1.2.1 Objetivo general.**

Analizar el Código de Ética profesional de Optometría, Ley 650 de 2001 desde la bioética principalista y la perspectiva de profesionalismo.

**1.2.2 Objetivo específico.**

- ✓ Identificar en el contenido del Código de Ética profesional de Optometría la aplicación de los principios de autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia y su aplicación en el quehacer del optómetra.
- ✓ Identificar en el contenido del Código de Ética profesional de Optometría, los aspectos de profesionalismo.
- ✓ Establecer lineamientos desde el profesionalismo; que le permitan al profesional de Optometría un correcto desempeño frente a las situaciones de ejercicio profesional y en su vida diaria.

### **1.3 Metodología**

La metodología utilizada fue la revisión documental, la cual permitió el análisis de texto y su interpretación, desde un enfoque teórico con base en la revisión de la literatura desde las perspectivas principalista y de profesionalismo.

#### Análisis del texto

1. Se hizo lectura y relectura del Código de Ética profesional de Optometría
2. Se Identificaron los segmentos relevantes del texto (unidades de análisis) con base en las categorías propuestas
3. Se crearon citas de cada segmento
4. Se codificaron las citas
5. Se crearon redes conceptuales
6. Se realizó el análisis texto contexto
7. Se generó el texto final

#### Revisión bibliográfica

1. Se definieron palabras clave y se tradujeron en términos normalizados con la ayuda de tesauros
2. Se definieron ecuaciones de búsqueda con palabras clave específicas
3. Se realizó la búsqueda en las bases de datos seleccionadas
4. Se seleccionaron los artículos que podrían contribuir a la construcción del documento según los objetivos planteados

5. Se leyeron los resúmenes y se eligieron los artículos que se utilizaron para el desarrollo del documento
6. Se hizo la lectura de los artículos y se obtuvo la información que se utilizó en la construcción del documento final

Para el desarrollo de la discusión, se revisaron cerca de 100 referencias bibliográficas teniendo en cuenta artículos científicos originales en inglés y español realizados en el periodo de 2001-2017 hasta la fecha encontrados en la base de datos Medline, Scielo, Pubmed, revistas, libros y trabajos de grado.

La información fue recolectada y se organizó en cuadros de acuerdo a su referencia, metodología, resultados y conclusiones.

## **1.4 MARCO TEÓRICO**

En el presente apartado se presentan los fundamentos teóricos que contribuyen a evidenciar los principales conceptos y teorías que brindan los elementos para la comprensión y análisis del estudio. En primera medida se retoma la Bioética, la ética médica y la bioética principalista, así mismo se retoma la información relacionada con los códigos de Ética, profesionalismo y el profesionalismo en Optometría.

### **1.4.1 Bioética**

La bioética o ética de la vida constituye una campo de conocimiento para la interpretación y análisis de los problemas morales que se dan en la sociedad, basando siempre la acción humana desde los valores y derechos humanos, teniendo en cuenta que tanto los valores como los derechos humanos son

condiciones que deben estar presentes en la intervención profesional de cualquier disciplina así como es el caso de la Optometría.

“La Bioética, ética de la vida o ética de la Biología, del griego BIOS, vida y ethos, ética, (Blázquez) tiene como finalidad el análisis racional de los problemas morales ligados a la biomedicina y de su vinculación con el ámbito del derecho y de las ciencias humanas. Dicha finalidad, implica la elaboración de lineamientos éticos fundados en los valores de la persona y en los derechos humanos, respetando a todas las confesiones religiosas, con una fundamentación racional, metodológica y científicamente apropiada” (Molina. 2011).

El profesional de Optometría está en el deber de formarse bajo unos lineamientos académicos, científicos y éticos que sea coadyuvante al trato adecuado y pertinente de sus pacientes, teniendo presente siempre en su quehacer profesional el Código de Ética de Optometría como principal condicionante de su servicio hacia la sociedad en general.

Como lo afirmado por Contreras (2016) el profesional en formación de Optometría debe prepararse a lo largo de su proceso de formación para “ser una persona profesional integra y asumir una actitud ética, con principios morales y valores como un modelo de vida nos exige, no sólo actuar en correspondencia con la normativa vigente, también nos convoca a conocerla” (Contreras. 2016. Pág. 12).

Es de suma importancia que el Optómetra considere dentro de su actuar profesional la normatividad vigente que lo rige en su desempeño, teniendo en cuenta los principios éticos, morales y bioéticos, con el fin de mostrar una reciprocidad en la atención a los diferentes pacientes, no es solo el conocimiento

científico que se debe incrementar y actualizar día a día, sino también el conocimiento bioético en la acción profesional de la Optometría.

El profesional de Optometría debe dotarse de un criterio moral que le permita actuar éticamente en su ejercicio profesional, dotarse de conductas y conceptos, que sean un principio para el reconocimiento social de su labor.

#### **1.4.2 Ética médica**

La ética médica permite entender dentro de un contexto ocupacional, ubicado en la rama de la salud, como se dan las actuaciones de un profesional, en su ambiente laboral y como estas pueden empobrecer o enriquecer tanto la salud de su paciente como el prestigio de su gremio, es por lo anterior importante analizar aquí el concepto de ética médica.

En este sentido, es importante mencionar a Conteras (2016) quien racionaliza sobre este tema y lo define como

“una disciplina que se ocupa del estudio de los actos médicos desde el punto de vista moral y que los califica como buenos o malos, a condición de que ellos sean voluntarios, conscientes. Al decir actos médicos, hacerse referencia a los que adelanta el profesional de la medicina en el desempeño de su profesión frente al paciente”.

Es importante tener en cuenta que la Bioética marca el estudio del actuar profesional del Optómetra en la medida que contribuye a tener en cuenta la ética y moral en el desempeño profesional, que permita ver el aporte social y humanidad para con el paciente.

### 1.4.3 Bioética principalista

La Bioética principalista según lo propuesto por Tom L. Beauchamp y James F. Childress (1978) afirma que los trabajadores de la salud, dentro de los cuales se ubica el Optómetra, deben guiarse por unos principios éticos que le brinden herramientas para la adecuada práctica profesional, donde se formen conductas, criterios y conceptos que contribuyan a enaltecer la labor de atención (Beauchamp y Childress. 1994).

Se plantea un paradigma moral para quienes trabajan en el ámbito de la salud, a los fines de proporcionar una referencia práctica y conceptual que pueda servir de orientación en situaciones concretas (Beauchamp y Childress. 1978).

Tal paradigma, como se sabe, estaba asentado en las bases de los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia que se relacionan a continuación (Beauchamp y Childress. 1994):

1) El principio de autonomía: en el ámbito médico significa que los valores, criterios y preferencias del enfermo gozan de prioridad en la toma de decisiones, en virtud de su dignidad como sujeto.

2) Principio de beneficencia: Compromete a proporcionar beneficios a los demás. Es decir, hacer todo el bien al paciente. Claro que el problema que se presenta aquí de inmediato es la variedad de concepciones acerca de lo que podemos entender por beneficio o perjuicio.

3) Principio de no maleficencia: Garantiza y obliga a no dañar a los demás. Clásicamente conocido como *primun non nocere*, es un principio prioritario.



4) Principio de Justicia: en el acto médico hay un tercer actor, la sociedad, en la que el médico y el paciente se insertan. En ella, todos los sujetos merecen el mismo respeto y deben reivindicar su derecho a la vida, a la salud y a la equidad en la distribución de los recursos sanitarios. El principio de justicia refiere a la obligación de igualdad en los tratamientos y, en lo que respecta al Estado, a la equitativa distribución de recursos para la sanidad, los hospitales, la investigación, etc.

A fin que los principios no sean demasiado generales, se vuelve necesario especificar dichos principios a través de algunas reglas y luego proceder a la ponderación, esto es, determinar qué principio, regla, derecho o deber, tiene más peso en una situación concreta. Principios y especificaciones no son absolutos sino siempre prima facie, o sea la obligatoriedad de los mismos es relativa a la aparición de lo que se entienda una obligación mayor.

#### **1.4.4 Códigos de ética**

El código de Ética proporciona a todas las disciplinas y para el caso del presente estudio a la Optometría, las pautas de comportamiento y conductas que se deben tener en cuenta en el marco de la atención a pacientes que requieren de atención profesional, como lo afirma

El código de ética juega un papel primordial pues constituye el catálogo de conductas profesionales que se exigen, se prohíben o que inhabilitan a los profesionales de una disciplina y a sus profesionales afines o auxiliares. Dicho catálogo es el marco legal del comportamiento profesional del Optómetra, por lo que el ejercicio profesional debe estar ajustado a sus disposiciones (Castillo. 2009).

Cumplir las disposiciones del Código de Ética Profesional significa que el ejercicio de la profesión está guiado por criterios, conceptos y elevados fines, que propenden a enaltecerla.

El código de ética constituye un fin en sí mismo, un instrumento que favorece la determinación de normas de comportamiento y conducta que induzcan la adecuada prestación de servicio de atención a los pacientes que acuden en la ayuda profesional del Optómetra.

#### **1.4.5 Profesionalismo**

El profesionalismo es entendido como una virtud o una cualidad positiva, que puede constituir una de las principales características que se desea en todo profesional, como la ética de trabajo.

En este sentido según lo afirmado por Torres (2006) actualmente el profesionalismo está atravesando una problemática que por el momento no encuentra soluciones satisfactorias. Muchos de los programas educativos que se ofrecen, no constituyen una respuesta social-profesional ni una adecuada satisfacción de las necesidades demandadas por la población. Para su auténtico desarrollo, el país necesita profesionales creativos y no simplemente eruditos que repitan repertorios de manera rígida y memorística ante los distintos, dinámicos y candentes problemas que presenta la realidad, también en continuo devenir y transformación. Una cosa es tener demasiados profesionales y otra muy distinta tenerlos (aunque pocos) en el nivel de lo creativo.

En otras palabras, el problema no radica en la cantidad de profesionales, sino en su cuestionable calidad (Torres.2006. p. 114)

El profesionalismo implica que las personas que por un largo tiempo se preparan para adquirir capacidades y competencias puedan intervenir de manera ágil y creativa en su ámbito profesional con fuertes bases enfocadas en la calidad, el servicio y los valores.

## **CAPITULO II**

### **APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BENEFICENCIA, NO MALEFICENCIA, AUTONOMÍA Y JUSTICIA Y SU APLICACIÓN EN EL QUEHACER DEL OPTÓMETRA**

Para iniciar este apartado es importante iniciar definiendo los principios de autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia, los cuales representan una reflexión de la bioética, la cual está basada en los hechos concretos, principios y reglas es por esto que según lo planteado por Beauchamp y Childress (1994) (Beauchamp, 1994), así mismo se pretende mostrar la aplicación que cada uno de los principios de la bioética en el quehacer del profesional de Optometría.

#### **2.1 Principio beneficencia**

El principio de beneficencia se refiere a la obligación de prevenir o aliviar el daño hacer el bien u otorgar beneficios, deber de ayudar al prójimo por encima de los intereses particulares, en otras palabras, obrar en función del mayor beneficio posible para el paciente y se debe procurar el bienestar de la persona enferma. Los elementos que se incluyen en este principio son todos los que implican una acción de beneficio que haga o fomente el bien, prevenga o contrarreste el mal o daño; adicionalmente, todos los que implican la omisión o la ausencia de actos que pudiesen ocasionar un daño o perjuicio (Rodriguez, 2004, pág. 45).

Es así como este principio se relaciona directamente con la labor profesional del Optómetra puesto que desde su intervención se encuentra en la necesidad y obligación de ayudar al prójimo, que para este caso es el paciente, por encima del

beneficio propio, puede llevar al profesional a buscar constantemente una situación de beneficio constante es decir, debe procurar su bienestar con el fin de contrarrestar el daño o enfermedad que está viviendo el paciente al momento de realizar la consulta.

Vale la pena aclarar que el principio de beneficencia va directamente ligado con la moral del profesional que presta la atención puesto que desde el ejercicio de su intervención es necesaria la promoción del bien y de esta forma poder brindar una atención profesional infundada en el respeto, inclusive de las ideologías y costumbres de los pacientes, considerando entonces el respeto como un estándar principal enfocado en garantizar la salud de la sociedad y al mismo tiempo en la prevención, promoción y educación constante.

#### Según Castillo (1999)

El quehacer del profesional de la salud está fundamentado en el principio de beneficencia y consiste en el deber de asistir a las personas que lo necesiten. Este principio se vincula con la norma moral siempre debe promoverse el bien y tiene como obligaciones derivadas el brindar un servicio de calidad, con atención respetuosa, evitar el exceso de terapéutica y respetar condiciones, credos o ideologías (Castillo, 1999, págs. 235-245).

La beneficencia como principio se utiliza para prevenir, aliviar el daño, hacer el bien como otorgar beneficios, debe estar dirigido a garantizar la salud de la sociedad en el sentido más amplio de este concepto (Castillo, Bioética, 2006, pág. 51), por lo cual es necesario la intervención de profesionales capacitados, competentes y actualizados, que en su formación básica tenga en cuenta la humanística de la

población que atiende, tal como se relaciona en el Artículo 1 del Código de Ética Profesional que afirma que la optometría es una profesión de la salud que requiere título de idoneidad universitario, basada en una formación científica, técnica y humanística (República, 2001). Es decir, no debe centrarse únicamente en curar o en restablecer la salud, sino también en prevenir y en educar, lo que conduce a la modificación de estilos y modos de vida, de patrones culturales que contribuyen al mantenimiento de la salud colectiva (Sanchez, 2003, pág. 19).

Es así como en relación con el Código de Ética de Optometría, el principio de beneficencia se refleja en los principios generales, los cuales plantean la importancia de las acciones de prevención y corrección de las enfermedades del ojo y del sistema visual que realiza el Optómetra basado en los conocimientos, capacidades y experiencias con que el optómetra sirve a sus pacientes y a la sociedad, constituyen la base de su profesión; por lo tanto, tiene la obligación de mantener actualizados los conocimientos, los cuales, sumados a su honestidad en el ejercicio de la profesión, tendrán como objetivo una óptima y mejor prestación de sus servicios.

En este orden de ideas, el principio de beneficencia debe ser adecuadamente aplicado por los profesionales de Optometría puesto que su actuar debe estar guiado por el profesionalismo, el cual le permite no causar un daño o perjuicio al paciente y en donde el paciente o su representante conjuntamente con el profesional de la salud considere al daño como inferior en relación con el beneficio por obtener y esté dispuesto a asumirlo.

Es así como diariamente el profesional de Optometría se va enfrentado a pacientes que exigen un tratamiento específico, mientras que el profesional quiere restaurar las condiciones visuales, o puede considerar que cualquier otra alteración es más importante resolver que la que manifiesta el paciente y se entra en un conflicto de intereses que compete a la beneficencia, el cual se puede resolver con una buena relación Optómetra paciente, donde se le dé al paciente toda la información posible sobre su salud visual teniendo en cuenta su historia clínica y pueda llegarse a un consenso sobre las posibilidades del tratamiento acordes entre las partes.

Es así como con frecuencia el profesional de Optometría, cree ser beneficiante con respecto al paciente, pero en muchas ocasiones debe considerar que las soluciones dadas al paciente, consideradas como acertadas pueden no siempre ser adecuadas al bien que persigue el paciente.

Tabla 1 Principio de beneficencia

<b>Principio</b>	<b>Cita textual</b>	<b>Análisis</b>
Beneficencia	“Los elementos que se incluyen en este principio son todos los que implican una acción de beneficio que haga o fomente el bien, prevenga o contrarreste el mal o daño” (Rodríguez, 2004, pág. 45).	El principio relaciona con la ausencia de actos que pudiesen ocasionar un daño o perjuicio.
Beneficencia	“El principio de beneficencia va directamente ligado con la moral del profesional que presta la atención puesto que desde el ejercicio de su intervención es necesaria la promoción del bien y de esta forma poder brindar una atención profesional basada en el respeto” (Castillo, 1999, págs. 235-245).	El profesional de la salud y en especial de Optometría debe procurar su bienestar con el fin de contrarrestar el daño o enfermedad que está viviendo el paciente al momento de realizar la consulta.
Beneficencia	“El quehacer del profesional de la salud está fundamentado en el principio de beneficencia y consiste en el deber de asistir a las personas que lo necesiten. Este principio se vincula con la norma moral siempre debe promoverse el bien y tiene	El profesional de la salud y para el caso específico el profesional de Optometría debe basar su quehacer en el principio de beneficencia dado que este brinda los elementos necesarios

	como obligaciones derivadas el brindar un servicio de calidad, con atención respetuosa, evitar el exceso de terapéutica y respetar condiciones, credos o ideologías” (Sanchez, 2003, pág. 19).	para promover el bienestar del paciente, brindando una atención de calidad basado en valores como el respeto y la responsabilidad social.
Beneficencia	“No debe centrarse únicamente en curar o en restablecer la salud, sino también en prevenir y en educar, lo que conduce a la modificación de estilos y modos de vida, de patrones culturales que contribuyen al mantenimiento de la salud colectiva” (Castillo, 1999, págs. 235-245).	El principio de beneficencia no está centrado únicamente en el bienestar físico, sino que vincula aspectos como el mental y el social, los cuales pueden favorecer alcanzar la calidad de vida del paciente en todas sus dimensiones.
Beneficencia	"La beneficencia como principio se utiliza para prevenir, aliviar el daño, hacer el bien como otorgar beneficios, debe estar dirigido a garantizar la salud de la sociedad en el sentido más amplio de este concepto” (Sanchez, 2003, pág. 19).	El principio de beneficencia se utiliza originalmente en la búsqueda de la garantía de la salud del paciente como ser individual y ser social.
Beneficencia	“La intervención de profesionales capacitados, competentes y actualizados, que en su formación básica tenga en cuenta la humanística de la población que atiende” (Sanchez, 2003, pág. 19).	El profesional de Optometría que basa su quehacer en el principio de beneficencia debe siempre sobreponer la humanidad como centro y razón de ser de su atención.

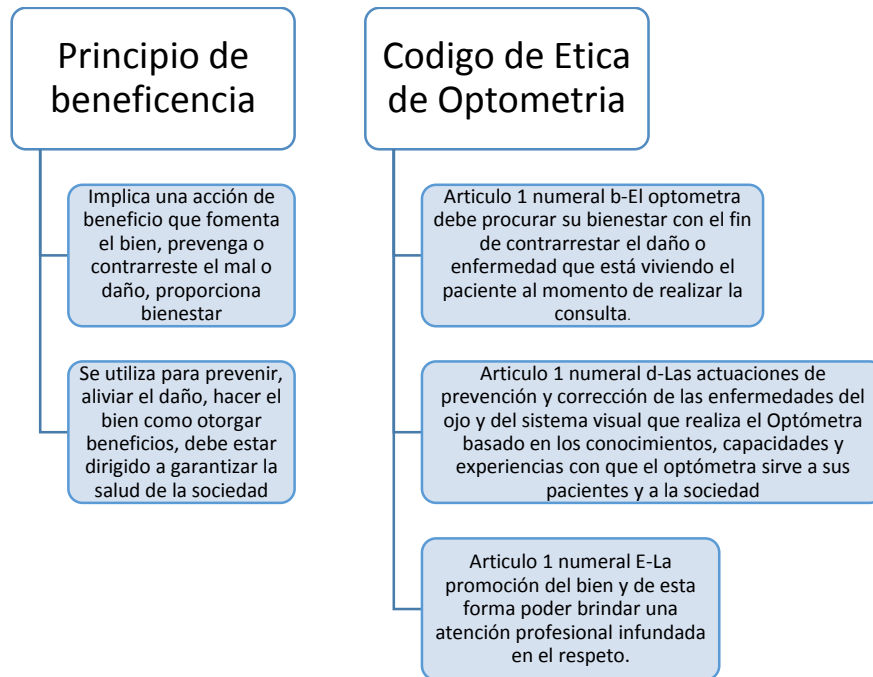
Fuente: Elaboración propia 2018.

El principio de beneficencia garantiza al profesional de Optometría basar sus acciones en la atención a su paciente procurando el bienestar y se inclinan a disminuir todo daño o perjuicio. No está centrado únicamente en el bienestar físico, sino que vincula aspectos como el mental y el social, por tal motivo se debe trabajar en la búsqueda de la garantía de la salud del paciente como ser individual y ser social.

El profesional de Optometría que basa su quehacer en el principio de beneficencia debe siempre sobreponer la humanidad como centro y razón de ser de su atención.



Figura 1 Aplicación del principio de beneficencia al Código de ética de Optometría



Fuente: Elaboración propia 2018 e información retomada de Código de ética profesional de optometría ley 650 de 2001.

## 2.2 Principio de No Maleficencia

Siguiendo con la aplicación de los principios de la Bioética a la profesión de Optometría, se hace importante mencionar el principio de no maleficencia, el cual comprende uno de los más antiguos en lo que a la salud se refiere y se sustenta en las bases de no hacer daño al paciente, es la formulación negativa del principio de beneficencia que nos obliga a promover el bien (Duran, 1992, pág. 9).

Es de aclarar que dentro de los principales presupuestos del principio de no maleficencia se encuentra la idea de no causar dolor y no inducir al sufrimiento es decir, el profesional de Optometría en su atención debe tener en cuenta por encima de todo la integridad física del paciente, tal como se menciona en el Código de Ética

de Optometría, en el artículo 1 numeral E que ratifica que en ningún caso utilizará procedimientos que menoscaben el bienestar de sus pacientes o de la comunidad.

Al ser el principio de no maleficencia, el cual se encarga de respetar la integridad física y psicológica de la vida humana, obliga al profesional de Optometría a realizar un análisis riesgo/beneficio ante la toma de decisiones específicamente en el área de atención donde interviene y darle una máxima atención a la recuperación de los pacientes evitando al máximo algún tipo de daño al paciente.

Se diferencia del principio de beneficencia en que pudiese en ocasiones hacer el bien al paciente y sin embargo, acontecer complicaciones no contempladas que eventualmente pudieran perjudicarlo directa o indirectamente (W.Rodríguez, 2004).

De este modo, el principio de no maleficencia no debe ser considerado de forma aislada ya que muchos procedimientos en el área de la salud visual pueden ocasionar daños o sufrimientos, así como causar riesgos al paciente, sin embargo se justifican en razón de los beneficios que puedan generar, que por supuesto deben superar al dolor y la discapacidad.

En suma, el profesional de Optometría a través de su atención debe preocuparse por hacer el bien, y cuidarse de no hacer daño a su paciente como se plantea claramente en el Código de Ética de Optometría donde se resalta la importancia que tiene el profesional de Optometría respetará y hará respetar su profesión procediendo en todo momento con prudencia y probidad.

Tabla 2 Principio de No maleficencia

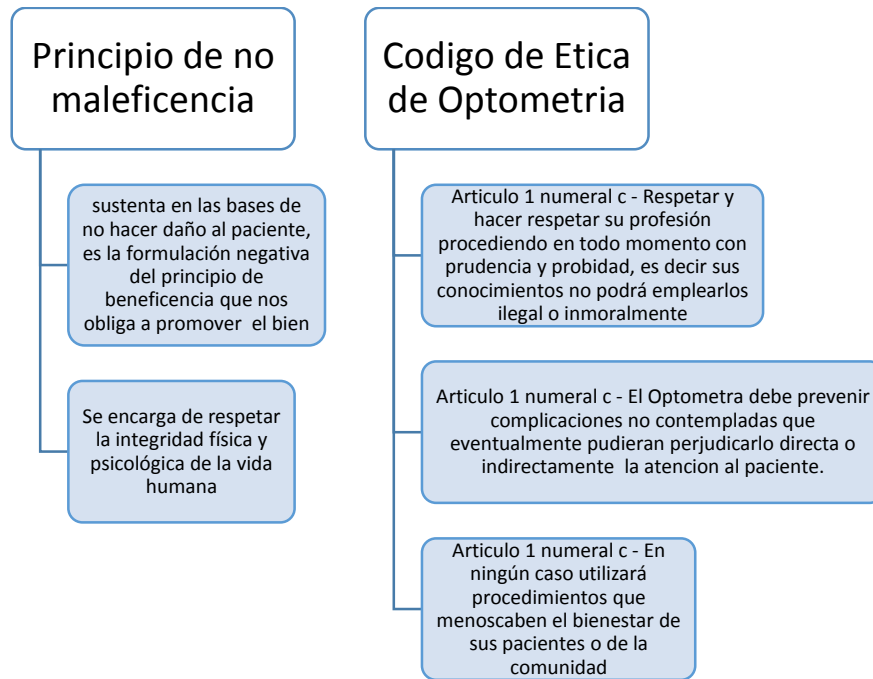
Principio	Cita textual	Análisis
No maleficencia	“Se sustenta en las bases de no hacer daño al paciente, es la formulación negativa del principio de beneficencia que nos obliga a promover el bien” (Duran, 1992, pág. 9).	El principio de no maleficencia se basa en la promoción del bienestar al paciente desde las acciones de intervención que enfrenta el profesional de Optometría.
No maleficencia	“Se justifican en razón de los beneficios que puedan generar, que por supuesto deben superar al dolor y la discapacidad” (W.Rodríguez, 2004).	El principio de no maleficencia proporciona al profesional de Optometría la posibilidad de brindar al paciente mediante su atención beneficios que conlleven al enfrentamiento de su posible enfermedad.
No maleficencia	“El profesional de la salud respetará y hará respetar su profesión procediendo en todo momento con prudencia y probidad. Sus conocimientos no podrá emplearlos ilegal o inmoralmemente” (W.Rodríguez, 2004).	El actuar ético que debe caracterizar al profesional de Optometría en su intervención, debe basarse en el respeto y la responsabilidad.

Fuente: Elaboración propia 2018.

La no maleficencia basa sus planteamientos en la promoción del bienestar al paciente desde las acciones de intervención que enfrenta el profesional de Optometría. El principio de no maleficencia proporciona al profesional de Optometría la posibilidad de brindar al paciente mediante su atención beneficios que conlleven al enfrentamiento de su posible enfermedad.

En este sentido, el actuar ético que debe caracterizar al profesional de Optometría en su intervención, debe basarse en valores como el respeto y la responsabilidad.

Figura 2 Aplicación del principio de no maleficencia al Código de ética de Optometría



Fuente: Elaboración propia 2018 e información retomada de Código de ética profesional de optometría ley 650 de 2001.

### 2.3 Principio de autonomía

El principio de autonomía consiste en que cada persona es auto determinante para optar por las propias escogencias en función de las razones del mismo, es decir, que al hacer uso de la autonomía, cada quien conduce su vida en concordancia con sus intereses, deseos y creencias (Castillo, Principios, normas y obligaciones del médico, 1999, pág. 23), se enfoca en la independencia que debe tener el profesional de Optometría en su quehacer profesional.

Vale la pena aclarar que la autonomía aplicada a la Optometría representa la esfera de la libertad humana. Se puede definir como la obligación de respetar los

valores y opciones personales de cada individuo en aquellas decisiones básicas que le atañen vitalmente. Supone el derecho incluso a equivocarse a la hora de hacer el mismo su propia elección.

Desde la Optometría el principio de autonomía da origen a la norma moral, de no coartar la libertad del paciente y remite a la obligación de aplicar el consentimiento informado ante la toma de decisiones en el campo de la salud visual (Nelson, 1989, pág. 759). Sin embargo, socialmente cada profesional tiene la plena libertad de opinar sobre la salud paciente, siempre y cuando se tenga clara la información real sobre el estado de salud visual que presente a través de su historia clínica y se lleve a cabo la comprobación profesional requerida.

El principio de la Autonomía visto filosóficamente corresponde al principio de Autodeterminación desde un punto de vista del Código de ética Profesional de Optometría se encuentra plasmado en el artículo 1 el cual plantea la importancia del honor profesional del optómetra, el cual consiste en dedicar íntegramente, sin reserva, a su paciente, toda su capacidad profesional, con amor, consagración, responsabilidad y buena fe, teniendo como meta la prevención, promoción, asistencia, rehabilitación y readaptación de las alteraciones visuales y oculares que competen a su ejercicio profesional.

Los pacientes de salud visual tienen derecho al libre desenvolvimiento en diversas áreas, sin más limitaciones que las derivadas del derecho de los demás y del orden público y social. En concordancia, la autonomía es la base fundamental del capítulo III artículo 3 del Código de ética de Optometría que expresa que el optómetra dispensará los beneficios de su profesión a todas las personas que los

necesiten, sin más limitaciones que las expresamente señaladas en este código y rehusará la prestación de sus servicios en actos que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o cuando existan condiciones que interfieran su libre y correcto ejercicio; así mismo pone en relevancia que toda persona debe expresar con absoluta libertad su voluntad de aceptar o rechazar su condición de ser paciente, así como rehusar determinadas indicaciones diagnósticas o terapéuticas.

Este principio es la base para una nueva relación paciente-profesional de la salud, ya que al paciente se le trata como adulto responsable con la capacidad y el derecho de decidir entre las opciones presentes, en una determinada situación clínica.

De acuerdo lo anterior, es de suma importancia aplicar el principio de la autonomía al quehacer profesional de la Optometría puesto que en lo que se refiere a la atención en salud, en los diferentes niveles de atención (prevención, promoción, curación y rehabilitación), muchas veces el profesional debe cambiar estilos de vida, hábitos, costumbres, e incluso tradiciones, que puedan estar reñidas con la salud de las personas y de la comunidad, lo que puede verse como una intrusión en el mundo interno de esta comunidad, que lesiona su independencia y por ende su autonomía.

Tabla 3 Principio de autonomía

<b>Principio</b>	<b>Cita textual</b>	<b>Análisis</b>
Autonomía	“Cada persona es auto determinante para optar por las propias escogencias en función de las razones del mismo, es decir, que al hacer uso de la autonomía” (Nelson, 1989, pág. 759)	El principio de autonomía plantea que cada quien conduce su vida en concordancia con sus intereses, deseos y creencias, se enfoca en la independencia que debe tener el profesional de Optometría en su quehacer profesional.

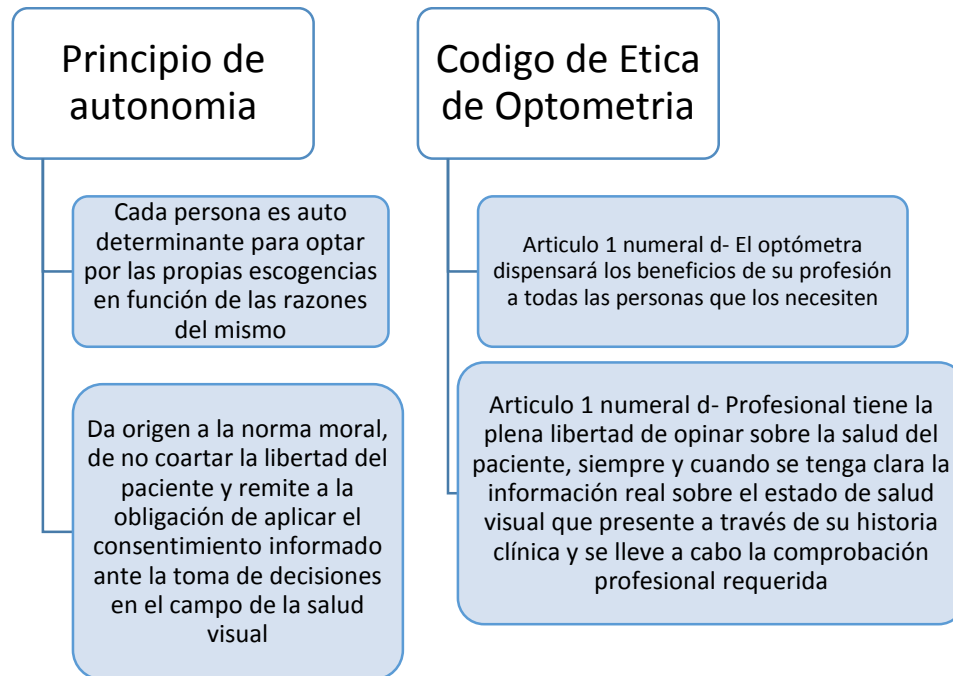
Autonomía	“El principio de autonomía da origen a la norma moral, de no coartar la libertad del paciente y remite a la obligación de aplicar el consentimiento informado ante la toma de decisiones en el campo de la salud visual” (Nelson, 1989, pág. 759).	El profesional de Optometría tiene la plena libertad de opinar sobre la salud de su paciente, siempre y cuando se tenga clara la información real sobre el estado de salud visual que presente a través de su historia clínica y se lleve a cabo la comprobación profesional requerida.
Autonomía	“El principio de autonomía consiste en dedicar íntegramente, sin reserva, a su paciente, toda su capacidad profesional, con amor, consagración, responsabilidad y buena fe” (Nelson, 1989, pág. 759).	La autonomía desde el quehacer profesional del Optómetra debe entenderse como la entrega profesional al paciente, basando sus acciones en principios como el amor, la consagración, la responsabilidad y la buena fe.

Fuente: Elaboración propia 2018.

El principio de autonomía plantea que cada quien conduce su vida en concordancia con sus intereses, deseos y creencias, se enfoca en la independencia que debe tener el profesional de Optometría en su quehacer, teniendo la plena libertad de opinar sobre la salud de su paciente, siempre y cuando se tenga clara la información real sobre el estado de salud visual que presente a través de su historia clínica y se lleve a cabo la comprobación profesional requerida.

La autonomía desde el quehacer profesional del Optómetra debe entenderse como la entrega profesional al paciente, basando sus acciones en principios como el amor, la consagración, la responsabilidad y la buena fe.

Figura 3 Aplicación del principio de autonomía al Código de ética de Optometría



Fuente: Elaboración propia 2018 e información retomada de Código de ética profesional de optometría ley 650 de 2001.

## 2.4 Principio de Justicia

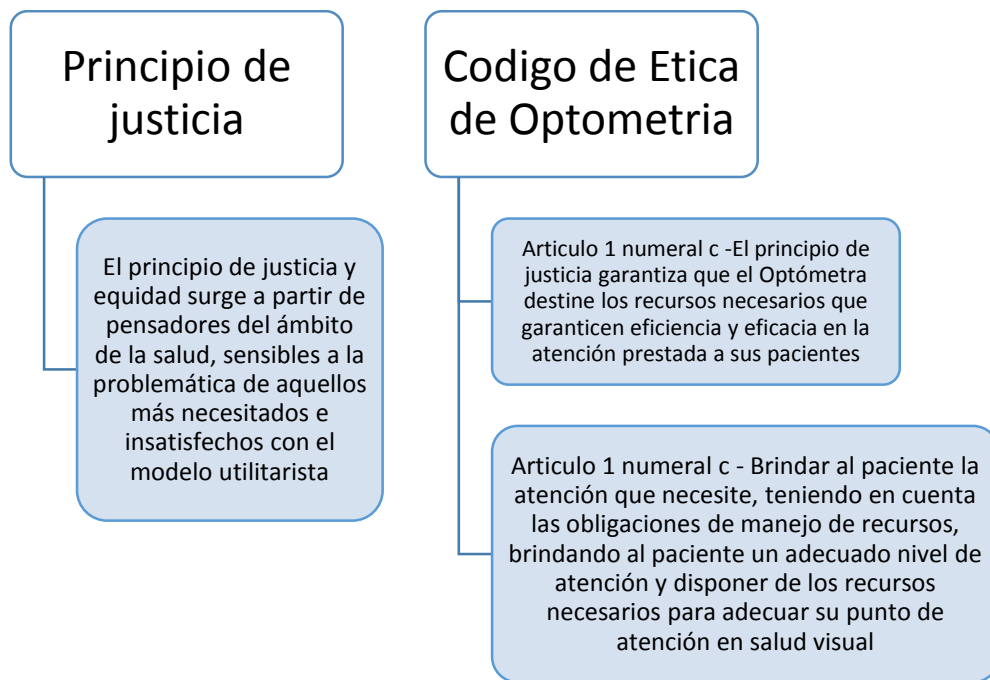
Antes de iniciar hablando sobre el principio de justicia es necesario definir la justicia la cual constituye el elemento fundamental de la sociedad, consideran que algo es justo cuando su existencia no interfiere con el orden al cual pertenece, el que cada cosa ocupe su lugar.

El principio de justicia y equidad surge a partir de pensadores del ámbito de la salud, sensibles a la problemática de aquellos más necesitados e insatisfechos con el modelo utilitarista de Mill que establece el mayor bien para el mayor número de personas, lo cual puede desproteger a las minorías y los marginados y se han visto



la necesidad de añadir la teoría de John Rawls, sobre justicia social, centrada en la igualdad de los seres humanos desde una óptica formal (Durand, 1992, pág. 69), que ayuda a los menos favorecidos ante las desigualdades sociales y económicas existentes entre los seres humanos, con el objeto de que las leyes, instituciones y servicios públicos se encuentren organizados en forma tal que redunden en el beneficio de las personas.

Figura 4 Aplicación del principio de justicia al Código de ética de Optometría



Fuente: Elaboración propia 2018 e información retomada de Código de ética profesional de optometría ley 650 de 2001.

Siendo así el principio de justicia aplicado a la profesión de Optometría esta mediado con la norma moral de brindar al paciente la atención que necesite, teniendo en cuenta las obligaciones de manejo de recursos, brindando al paciente

un adecuado nivel de atención y disponer de los recursos necesarios para adaptar su punto de atención en salud visual.

Esto hace que la justicia deba entenderse como equidad, que a su vez significa la utilización racional de los recursos (beneficios, bienes, y servicios); sino también distribuir los recursos de acuerdo con las necesidades y también en los términos de eficiencia y eficacia (Sanachez, 2003)

Se cumple con este principio de justicia, si al paciente se le da el trato merecido o justo sin negarle un servicio, una información o imponerle una responsabilidad u obligación indebida o exigirle más de lo requerido por la ley, cuando la indicación de exámenes, la prescripción de medicamentos y la correcta remisión de personas a las interconsultas con diferentes especialistas, se realizan sólo cuando sean estrictamente necesarios.

En este orden de ideas el principio de justicia, se refleja en el campo de la salud visual como un derecho que debe ser primordial y garantizado por el Estado, es decir estar reglamentado, así mismo el principio de justicia garantiza que el Optómetra destine los recursos necesarios que garanticen eficiencia y eficacia en la atención prestada a sus pacientes, lo cual se refleja en el artículo 8 el cual garantiza que el Optómetra mantendrá su consultorio con el decoro y la responsabilidad que requiere el ejercicio profesional, manteniendo en él, la dotación y los elementos esenciales para la prestación del servicio de optometría de acuerdo con las leyes vigentes.

Tabla 4 Principio de Justicia

Principio	Cita textual	Análisis
Justicia	“El principio de justicia, se refleja en el campo de la salud visual como un derecho que debe ser primordial y garantizado por el Estado, es decir estar reglamentado” (Sanachez, 2003).	El principio de justicia se entiende como el reconocimiento de los derechos a la atención en salud de las personas que lo requieran, que para este caso particular sería el profesional de Optometría mediante el ejercicio profesional.
Justicia	“El principio de justicia tiene la norma moral de brindar al paciente la atención que necesite, teniendo en cuenta las obligaciones de manejo de recursos, brindando al paciente un adecuado nivel de atención y disponer de los recursos necesarios” (Sanachez, 2003).	Siendo la Optometría una disciplina de la salud es necesario que desde ella se brinde al paciente la atención adecuada, teniendo en cuenta las condiciones adecuadas para que esta se lleve a cabo, disponiendo siempre de todos los recursos necesarios para su realización y salvaguardando los intereses de los pacientes.

Fuente: Elaboración propia 2018.

El principio de justicia se entiende como el reconocimiento de los derechos a la atención en salud de las personas que lo requieran, que para este caso particular sería el profesional de Optometría mediante el ejercicio profesional.

Siendo la Optometría una disciplina de la salud es necesario que desde ella se brinde al paciente la atención adecuada, teniendo en cuenta las condiciones adecuadas para que esta se lleve a cabo, disponiendo siempre de todos los recursos necesarios para su realización y salvaguardando los intereses de los pacientes.

## **Conclusión preliminar**

Los principios de la Bioética beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia que se retoman en el presente capítulo permiten brindar una perspectiva en lo concerniente al Código de ética de Optometría, dado que el quehacer profesional del Optómetra, debe aspirar al máximo conocimiento y habilidades clínicas según una conducta de ética sanitaria, basando su actuar profesional en la norma y la responsabilidad.

La responsabilidad es una condición inexcusable de la naturaleza humana y por tanto con plena implicación en la actividad profesional. La respuesta de un servicio de optometría ha de ser responsable y moral (Moure, 2004, pág. 111).

La búsqueda de una buena praxis puede ser controvertida en una empresa de servicios como es un establecimiento de óptica, donde se incentiva el ejercicio profesional que más se acerca a la producción y al ahorro o se invierte el balance coste-beneficio. La profesión debe adaptarse para asegurar la calidad en la asistencia.

## **CAPITULO III**

### **ASPECTOS DE PROFESIONALISMO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE OPTOMETRÍA Y EL JURAMENTO HIPOCRATICO**

Para iniciar este apartado es necesario iniciar hablando sobre profesionalismo, el cual permite adquirir una actitud responsable del cuidado del otro, que para efectos del presente estudio, hace referencia al cuidado de la salud que debe tener el profesional de Optometría con su paciente, hecho que implica una responsabilidad mayor dentro de la comunidad de la salud.

#### **3.1 Profesionalismo en Optometría**

La Optometría y su profesionalismo deben estar enfocados hacia el respeto por los demás, la empatía, la compasión, la honestidad, el altruismo y desde luego la excelencia profesional pensada desde el ejercicio del compromiso social.

En profesionalismo desde el área de la salud se define como

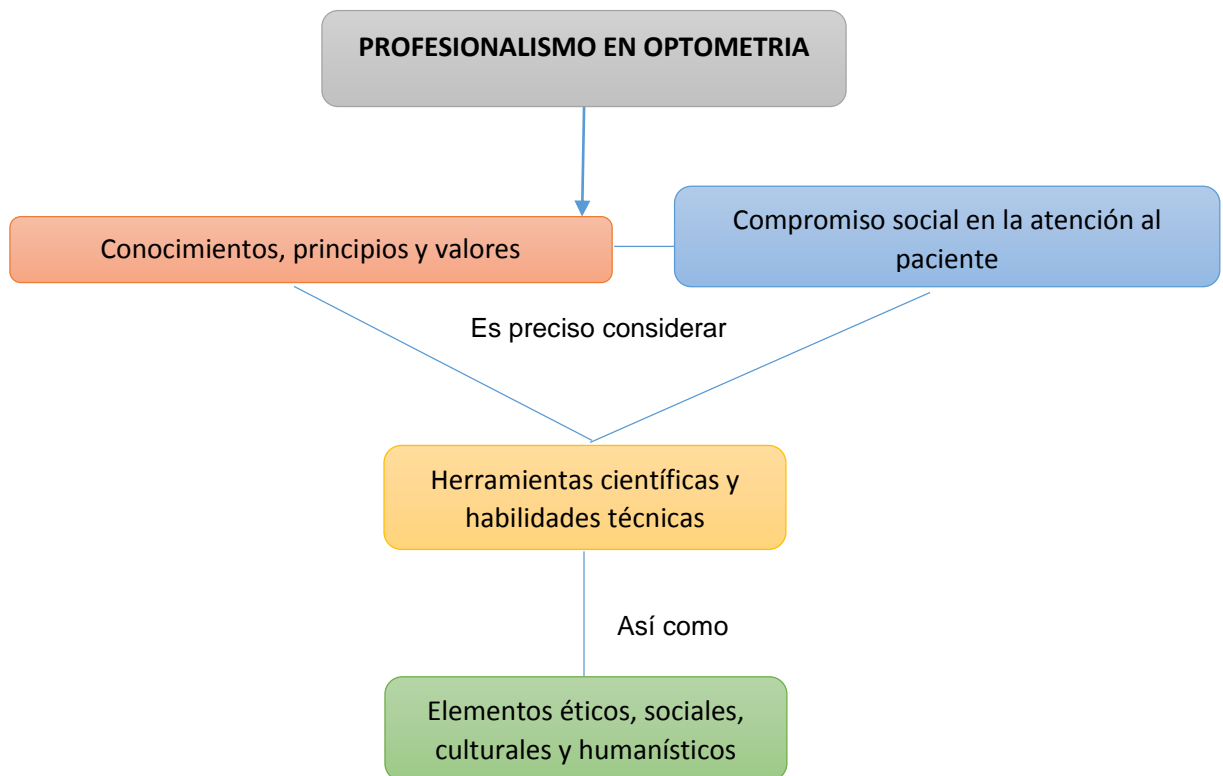
“Un conjunto de conocimientos, habilidades, principios y valores que sustentan una práctica idónea de la profesión en salud en el marco de los más elevados estándares de calidad científica, ética y humanística, también ha adquirido una gran relevancia en el panorama de la educación médica en los últimos años, como consecuencia de los cambios surgidos en el contexto en que se desarrollan las actividades propias del ejercicio de la profesión” (Morales, 2009, pág. 45).

Es así como teniendo en cuenta aspectos como conocimiento, principios y valores, relacionados con el compromiso social que tiene el optómetra en su atención al paciente, es relevante considerar no solo la transmisión de conocimiento que se lleva a cabo en la formación académica y profesional donde se brindan todas

las herramientas científicas y habilidades técnicas, sino también es de suma importancia todos los elementos éticos, culturales, sociales y humanísticos requeridos para el proceso de profesionalismo en Optometría.

El profesionalismo entonces, se puede entender como el conjunto de conocimientos, principios y valores, así como el compromiso social en la atención al paciente donde se consideran herramientas científicas y habilidades técnicas, de igual forma elementos éticos, sociales, culturales y humanísticos, tal como se percibe en el siguiente esquema:

Figura 5 Profesionalismo en Optometría



Fuente: Elaboración propia 2018

De manera análoga, el profesionalismo debe fundamentarse en las características del área en que se desarrolla el ejercicio profesional y se encuentra estrechamente relacionado con las condiciones del quehacer cotidiano, desde la perspectiva individual y colectiva.

En coincidencia con lo anterior, Rodríguez y Portales (2015) expresan que

La definición de profesionalismo va más allá del diccionario, que sólo indica que se trata de la competencia o destreza esperada en un individuo que ejerce una profesión. En salud, el concepto debe afinarse en la naturaleza misma de la profesión médica, entendida ésta como una forma de vida, asentada en la ética (Rodríguez, 2015)

En el mismo sentido se resalta la importancia de concebir “una nueva profesión para una nueva sociedad, hecho que determina la concreción del concepto de profesionalismo en cualquier disciplina médica o relacionada con la salud en torno al conjunto de valores, actitudes y comportamientos orientados al servicio del paciente y de la sociedad antes que en beneficio propio” (Pardell, El nuevo profesionalismo médico: Una ideología expresada en conductas, 2012, pág. 109).

Es decir, existe un código no escrito de conducta, que llamamos profesionalismo, el cual surge a partir de la naturaleza de la salud y sus valores permanentes, por un lado, y de la consideración de la rectitud o corrección del actuar del profesional de Optometría, por el otro.

En esa misma línea, siguiendo con Rodríguez- Portales (2015),

Las profesiones relacionadas con la atención en salud tienen valores que las han caracterizado tradicionalmente, y aunque en muchas épocas estos valores han

sido cuestionados y aun atacados, siempre han sobrevivido a las modas y a los cambios, principalmente por ser una forma de vida asentada en la ética.

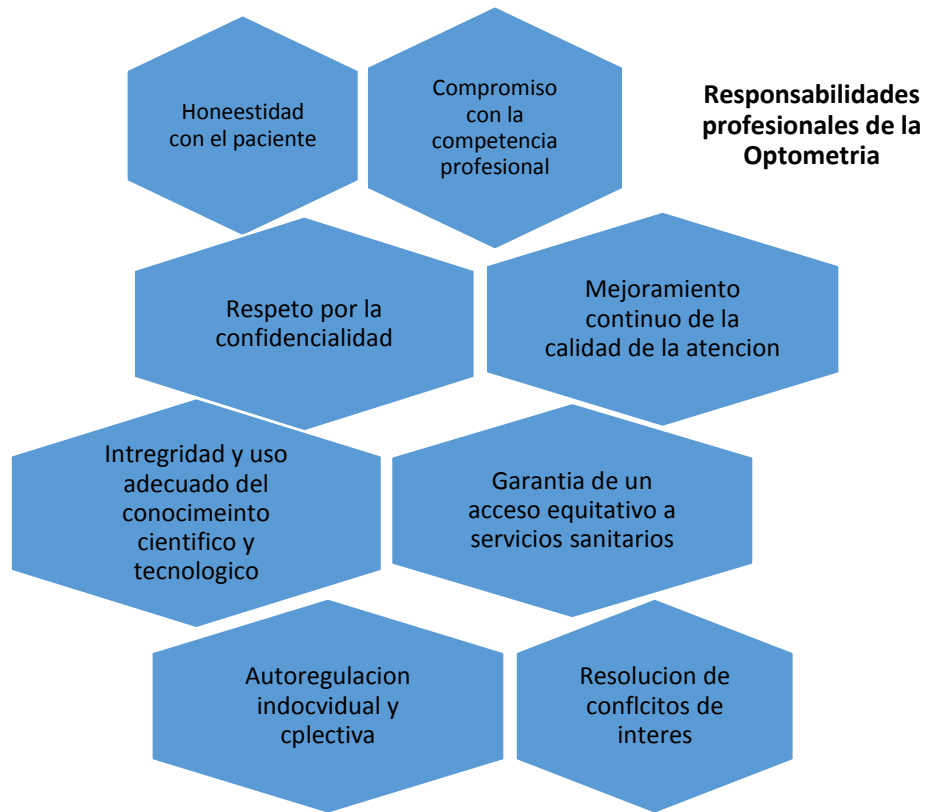
Teniendo en cuenta lo anterior los valores, que aunque varían de un individuo a otro, y también según la época, se pueden basar en una relación de ayuda, una relación entre alguien necesitado y un dispensador de ayuda, que para el caso particular es el Optómetra, en la que deben hacerse evidentes los valores tradicionales y permanentes de la Optometría, que constituye la naturaleza misma de la profesión.

El profesionalismo en Optometría es la base del compromiso y responsabilidad de la Optometría con la sociedad, lo cual demanda la consideración de las necesidades del paciente sobre los intereses del Optómetra, el mantenimiento de los máximos estándares de competencia e integridad, y la provisión de asistencia calificada a la sociedad en materia de salud.

Es así como entre las responsabilidades profesionales se encuentran el compromiso con la competencia profesional, la honestidad con el paciente, el respeto por la confidencialidad, el mantenimiento de una relación adecuada con el paciente, el mejoramiento continuo de la calidad de la atención, la garantía de un acceso equitativo a los servicios sanitarios, la distribución adecuada de los recursos disponibles en el sistema, la integridad y el uso apropiado del conocimiento científico y la tecnología, la resolución de los conflictos de interés y la autorregulación individual y colectiva de la profesión (Sthephenson, 2015).



Figura 6 Responsabilidades profesionales de la Optometría



Fuente: Elaboración propia 2018

En consecuencia, es pertinente recalcar la importancia de las competencias que sustentan el profesionalismo en la Optometría como un núcleo de formación de los estudiantes en su etapa académica. En tal sentido, la práctica de los valores en el ejercicio de la profesión resulta imprescindible para el actuar idóneo de la Optometría, al proporcionar bases sólidas para afrontar las responsabilidades propias del quehacer profesional.

### 3.2 Profesionalismo en el Código de Ética de Optometría

El profesionalismo del Optómetra al ser el que facilita el compromiso social en la atención al paciente, se analiza en el Código de Ética desde dos miradas, la primera en las acciones relacionadas con herramientas científicas y habilidades técnicas, como los elementos éticos, sociales, culturales y humanísticos.

Sin embargo, es preciso mencionar y analizar los deberes éticos que se identifican en el Código de Ética de Optometría, Ley 650 de 2001, que se mencionan desde cuatro enfoques: deberes éticos del Optómetra en general, deberes éticos que el profesional debe tener con sus pacientes, deberes éticos con los colegas y deberes éticos con otros profesionales, mencionados en la siguiente tabla:

Tabla 5 Deberes éticos del Optómetra

Deberes éticos generales del Optómetra	Deberes éticos con el paciente	Deberes éticos con colegas	Deberes éticos con otros profesionales
Dar servicios profesionales de calidad, con privacidad y en forma oportuna a sus pacientes, sin discriminación de ningún tipo.	Atender a quien solicite el servicio (Artículo 1 numeral b-Código de Ética de Optometría).	Respeto, consideración, solidaridad y aprecio.	Dar Aviso a autoridades si se están haciendo suplantaciones de Optómetras.
Mantener actualizados los conocimientos, los cuales sumados a su honestidad en el ejercicio de la profesión, tendrán como objetivo una óptima y mejor prestación de sus servicios, lo que se traduce en calidad.	Respetar la elección de servicio (Artículo 1 numeral a -Código de Ética de Optometría).	No desvalorizar, ni pormenorizar el trabajo de un colega.	Mantener relaciones de armonía y amistad

En ningún caso utilizará procedimientos que menoscaben el bienestar de sus pacientes o de la comunidad.	Informarle de los riesgos (Artículo 1 numeral c-Código de Ética de Optometría).	Atender pacientes remitidos.	Guardar respeto sin desvalorizar la labor de otros.
Mantener una conducta pública y privada ceñida a los más elevados preceptos de la moral universal.	No hacer malos comentarios (Artículo 1 numeral e-Código de Ética de Optometría).G	Solidaridad y ayuda	
Debe dar ejemplo y ser modelo de cortesía y honradez para hacer respetar el honor (buen nombre y prestigio) y dignidad.	Consultorios sobre leyes vigentes (Artículo 1 numeral f-Código de Ética de Optometría).	Las diferencias entre colegas se arreglan en el Tribunal de Ética	
El optómetra tiene derecho a recibir remuneración adecuada por su trabajo, la cual constituye su medio normal de subsistencia.		No a la competencia desleal.	
	Remisiones, interconsultas y contra remisiones (Artículo 1 numeral h-Código de Ética de Optometría).	No suplantar identidad.	
	No experimentar		
	No remitir exámenes innecesarios.		
	Cumplir con la Ley 100 (Artículo 1 numeral e-Código de Ética de Optometría).		
	Arreglar diferencias con pacientes a través del tribunal de ética (Artículo 1 numeral i-Código de Ética de Optometría).		
	Atender gratis examen de comprobación de Rx (Artículo 1 numeral		

	h-Código de Ética de Optometría).		
--	-----------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia, información retomada de Tribunal de Ética (2001) Código de Ética de Optometría. Ley 650 de 200. Capítulo III.

En este sentido estos deberes éticos dan respuesta a los deberes que tiene el Optómetra con la sociedad y el Estado dado que el profesional de Optometría debe impartir ética, realizar acciones de promoción de la salud visual, colaborar con entidades de orden gubernamental, amar su profesión, tener un modelo de actuación ético personal, aplicar todo su conocimiento, no mentir con respecto a títulos y profesiones así como pertenecer a una asociación o gremio.

Es así como en relación con **las herramientas científicas y habilidades técnicas** dentro del Código de Optometría se ve reflejado en el artículo 6 del capítulo III el cual muestra la necesidad que el Optómetra informe al paciente acerca de los riesgos, incertidumbres y demás circunstancias que puedan comprometer el buen resultado del tratamiento, así mismo en el artículo 8 pues pone en evidencia optómetra mantendrá su consultorio con el decoro y la responsabilidad que requiere el ejercicio profesional, manteniendo en él, la dotación y elementos esenciales para la prestación del servicio de Optometría de acuerdo a lo establecido en la ley vigente.

El artículo 10 de igual forma hace referencia a la ética que debe tener el Optómetra en su quehacer profesional desde las herramientas científicas y habilidades técnicas, dado que plantea que el Optómetra dedicara a su paciente el tiempo necesario para hacer una evaluación adecuada de su salud visual, estableciendo el

diagnóstico adecuado, llevando a cabo la prescripción correspondiente y ordenando los exámenes complementarios que precisen o aclaren el diagnóstico.

En suma, el profesionalismo del Optómetra en cuanto a herramientas científicas y habilidades técnicas los cuales hacen referencia al ejercicio de prácticas de exámenes diagnósticos y tratamientos no autorizados por la ley o que no esté capacitado, así mismo en lo relacionado con su lugar de trabajo y las prescripciones que hacen parte del ejercicio profesional de la Optometría.

Es así como, la aplicación de conocimientos técnicos y científicos en las siguientes actividades (Código de Ética Optométrica. Ley 650 de 2001):

- La evaluación optométrica integral.
- La evaluación clínica, tratamiento y control de las alteraciones de la agudeza visual y la visión binocular.
- La adaptación y el control de lentes de contacto u oftálmicos con fines correctivos terapéuticos o cosméticos.
- El diseño, adaptación y control de prótesis oculares.
- El manejo y rehabilitación de discapacidades visuales.
- El diseño, organización, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos, para la promoción, prevención, asistencia, rehabilitación y readaptación de problemas de la salud visual y ocular.
- La ejecución de programas y proyectos de investigación conducentes a la generación, adaptación o transferencia de tecnologías que permitan aumentar la

cobertura, la atención y el suministro de soluciones para el adecuado control y rehabilitación de la función visual.

- La ejecución de programas en el contexto de la salud ocupacional.
- La dirección, administración de laboratorios de investigación en temas relacionados con la salud visual.
- La dirección, administración y manejo de establecimientos de óptica para el suministro de insumos relacionados con la salud visual.
- Los demás que, en evento del desarrollo científico y tecnológico, sean inherentes al ejercicio de la profesión.

De otro lado en relación con los **elementos éticos, sociales, culturales y humanísticos**, se ubican dentro del código de ética de Optometría como profesionalismo del Optómetra se involucra la práctica de valores específicos a partir de la diversidad, mediante el ejercicio de la proyección a la sociedad.

El humanismo, la bioética y el profesionalismo en la Optometría se encuentran incluidos el altruismo, la tolerancia frente a la diversidad, la sensibilidad social, la adherencia a los principios éticos que regulan el ejercicio profesional y la capacidad de establecer relaciones asertivas con colegas, pacientes y familiares.

En este sentido dentro del código de Ética de Optometría se pueden visualizar en los capítulos VI, VII y VIII los cuales hacen relevancia de la relación que debe tener el Optómetra con las instituciones, con otros profesionales, con la sociedad y el Estado. En estos apartados se hace relevante la responsabilidad social que debe

tener el Optómetra en su ejercicio profesional, la rectitud de sus acciones en cuanto a la norma, participación en la motivación y educación sanitaria.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la integridad, reservando en el paciente valores como el amor, la consagración, la responsabilidad, la buena fe, teniendo como meta principal la prevención, la promoción, la asistencia, la rehabilitación y readaptación de las alteraciones visuales y oculares que competen a su ejercicio profesional.

### **3.3 Profesionalismo de la Optometría desde el juramento hipocrático**

Al igual que los deberes éticos planteados en el Código de Ética de Optometría que pretenden mostrar el deber ser del profesional de Optometría en su labor, con sus pacientes, con sus colegas, con otros profesionales y con la sociedad y el Estado, es importante darle relevancia al juramento hipocrático el cual se considera una guía que se relaciona con la bioética principalista en la medida que constituye una modalidad de análisis racional y razonable, abarcando a otras disciplinas (en este caso las disciplinas de la ciencias médicas), y como una actitud de reflexión con responsabilidad solidaria hacia la humanidad actual, garantiza una mejor calidad de vida para las generaciones futuras.

En este sentido el juramento hipocrático, juramento de Hipócrates ante la Asamblea de Ginebra plantea que un profesional de la salud en el momento de ser admitido entre los miembros de la profesión médica establece un compromiso a consagrar su vida al servicio de la humanidad, conservando a sus maestros el respeto y el reconocimiento a que son acreedores (Hipócrates, 460 A.C.).

En el mismo sentido, desempeñaré su ejercicio profesional como un arte con conciencia y dignidad, dando relevancia a la salud y a la vida del enfermo que se constituirán las primeras de sus preocupaciones, guardando confidencialidad y estableciendo relaciones asertivas tanto con sus colegas como con otros profesionales

De igual manera en su intervención no debe basarse la acción profesional en consideraciones de religión, de nacionalidad, de raza, partido o clase, teniendo absoluto respeto por la vida humana, desde su concepción.

De esta forma el juramento hipocrático también aporta elementos importantes al establecimiento de lineamientos de profesionalismo del Optómetra puesto que su filosofía apuntaba a ofrecer una atención dedicada y compasiva con el paciente, sin distinción alguna, a quienes se les atendía en hospitales de la época, los cuales eran templos cuidadosamente elegidos para obtener las mejores condiciones de aire, luz, agua y abrigo contra los vientos fríos, y estaban rodeados de pórticos, donde se disponía a los enfermos (Hipócrates, 460 A.C.)..

En esta medida nadie había observado, hasta entonces, la acción del corazón humano, el movimiento de las extremidades, el funcionamiento de los pulmones, el proceso de la digestión y la manera como el calor se mantiene en nuestro cuerpo en relación con la salud y las enfermedades. Hipócrates puso atención en ello y aprovechando sus observaciones ideó un nuevo sistema terapéutico, basado en principios bioéticos en la atención al paciente.



## **Conclusiones preliminares**

Se debe partir que el profesionalismo en Optometría es la base del compromiso y responsabilidad de la Optometría con la sociedad, lo cual demanda la consideración de las necesidades del paciente sobre los intereses del Optómetra, el mantenimiento de los máximos estándares de competencia e integridad, y la provisión de asistencia calificada a la sociedad en materia de salud.

De esta forma es importante aclarar que los deberes éticos planteados en el Código de Ética de Optometría que pretenden mostrar el deber ser del profesional de Optometría en su labor, con sus pacientes, con sus colegas, con otros profesionales con la sociedad y el Estado. Es importante darle relevancia al juramento hipocrático el cual se considera una guía que se relaciona con la bioética principalista en la medida que constituye una modalidad de análisis racional y razonable.

## CAPITULO IV

### Lineamientos del profesionalismo en Optometría

La excelencia del ejercicio profesional del Optómetra, ha llevado a la necesidad de perfeccionar su ejercicio basado en valores éticos que caracterizan el profesionalismo en el compromiso social con la atención al paciente. Igualmente surge la importancia de considerar la aplicabilidad de los valores éticos en el rol que ejerce el Optómetra y que está dotado de herramientas científicas y habilidades técnicas que la caracterizan.

Los fines de la Optometría han sido remodelados en razón de los cambios que el mundo ha ido experimentando, en las últimas décadas, en el contexto de la salud, el desarrollo científico tecnológico, los factores socio-políticos y culturales que conmocionan sus acciones, propósitos y alcances.

Lejos de insistir en liberar al hombre de la enfermedad y la muerte, como pudiera haber sido la expectativa de las profesiones ubicadas en la medicina actual, la visión sociológica-humanista con que se revisten las profesiones de la salud, privilegiando lo colectivo y la equidad para sanar la vida, las hace converger a la prevención y promoción, al alivio y el evitar el mayor daño, toda vez que ha sido planteada ya, y aceptada, la natural realidad de la muerte (Pardell, ¿Tiene sentido hablar del profesionalismo hoy?, 2006) .

La Optometría ubicada dentro de las profesiones de la salud, por lo tanto desde el profesionalismo debe proporcionar al paciente equidad y humanidad siempre y cuando los medios y las condiciones para proporcionarle la atención integral con compromiso social, tengan en cuenta factores comunes a los elementos que inciden

y resultan del mejor control de la salud, como el incremento de costos al requerirse mayor prevención, promoción, esmero en los diagnósticos, incorporación de más tecnología, capacitación e investigación asociadas.

Del mismo modo, su labor debe estar mediada por unos lineamientos basados en el profesionalismo y que a su vez tienen una estrecha relación con los principios del contexto ético de la prestación de los servicios planteados en el Código de Ética de la Optometría.

Los principios, valores, derechos y deberes que fundamentan las profesiones y ocupaciones en salud, se enmarcan en el contexto del cuidado respetuoso de la vida y la dignidad de cada ser humano, y en la promoción de su desarrollo existencial, procurando su integridad física, funcional, psicológica, social, cultural y espiritual sin distinciones de edad, credo, sexo, raza, nacionalidad, lengua, cultura, condición socioeconómica e ideología política, y de un medio ambiente sano.

La conducta de quien ejerce la profesión u ocupación en salud, debe estar dentro de los límites del código de ética de su profesión u oficio y de las normas generales que rigen para todos los ciudadanos, establecidas en la Constitución y la Ley.

Es así como, se presenta pertinente presentar la relación de circunstancias, que configura el perfil del Optómetra, cuyos rasgos pueden resumirse en diversas competencias vinculadas a los principios y compromisos que pueden contribuir a explicar los lineamientos propios del profesionalismo.

Tanto los lineamientos del profesionalismo en la Optometría como las condiciones en que se desarrolla y sus consecuencias, conforman unos

compromisos que determina la profesión y son éstos, a la vez, los que establecen las competencias que deben configurar los atributos y aptitudes propias de su ejercicio.

Tabla 6 Lineamientos del profesionalismo en la relación principios y compromisos-competencias.

Principios y compromisos	Competencias
<b>De beneficencia</b>	Desarrollar habilidades en lo relacionado con la prevención o alivio del daño, hacer el bien u otorgar beneficios, deber estar en capacidad y disposición de ayudar al paciente por encima de los intereses particulares.
<b>De justicia</b>	Ejercer garantías en lo relacionado con la atención, teniendo en cuenta una buena calidad de atención en salud sin distingo alguno. Asegurar cuidados apropiados y costos efectivos.
<b>De autonomía</b>	Ejercer su capacidad para deliberar, decidir y actuar.
<b>De No maleficencia</b>	Realizar los actos que, aunque no beneficien, puedan evitar daño, no omitir ningún acto que permita evitar el daño.
<b>De Humanidad</b>	Ejercer un trato humano con profundas habilidades para hacerse cargo de la salud de sus pacientes, teniendo en cuenta necesidades biológicas, psicológicas, sociales y espirituales.
<b>De Dignidad</b>	Ejercer el reconocimiento de la dignidad de sus pacientes, promoviendo estilos de vida saludables
<b>De Responsabilidad</b>	Desarrollar habilidades en cuanto al análisis, dando razón y asumiendo las consecuencias de las propias acciones u omisiones en lo referente al ejercicio de la profesión u ocupación.
<b>De Prudencia</b>	Capacidad de actuación con asertividad ante una atención, teniendo en cuenta consecuencias positivas y negativas para sí mismo y para los demás.

Fuente: Elaboración propia 2018

Dichas competencias son las que se van adquiriendo durante el proceso de formación, dentro del espacio académico y se deben configurar en el ejercicio de la profesión tal es así que, tanto los principios y compromisos como las competencias favorecen el perfeccionamiento de las capacidades para el servicio a un individuo, grupo o comunidad.

Es de suma importancia aclarar el desafío por definir acabadamente y poder medir los atributos no cognitivos, las actitudes y las destrezas características de la conducta profesional, tanto en los estudiantes como en quienes ya ejercen en este campo.

En este orden de ideas surge la importancia de reconocer dentro de los lineamientos del profesionalismo descripciones de comportamientos, los cuales constituyen los parámetros donde se pueden identificar valores como elementos del profesionalismo o de su carencia en el profesional de Optometría.

A continuación se mencionan algunos comportamientos y valores que caracterizan al Optómetra y que bien podrían hacer referencia al profesionalismo.

Tabla 7 Valores o comportamientos del Optómetra relacionados con el profesionalismo

<b>Valores o comportamientos del Optómetra relacionados con el profesionalismo</b>
Muestran empatía y paciencia en la atención integral al paciente.
Dan importancia al interés del paciente más que el personal.
Actúan con responsabilidad, equidad, justicia y honestidad de manera íntegra.
Su ejercicio profesional se realiza de manera confiable y clara.
Manejan confidencialidad con la información relacionada con el paciente.
Muestran interés en la actualización de los aprendizajes continuamente.
Muestran comportamientos de respeto hacia todos sus pacientes sin distinción alguna.
Desarrollan habilidades de sensibilidad a las necesidades de los pacientes.
Dan significado a los valores en la intervención profesional.
Reconocen sus limitaciones y dilemas éticos que se puedan presentar en el ejercicio de su labor profesional.
Muestran relaciones de respeto y empatía con sus colegas y profesionales con quienes desarrolla su labor profesional.

Fuente: Elaboración propia 2018

Hay que tener en cuenta que los valores y comportamientos que son producto del profesionalismo están dados tanto en el proceso de formación académica profesional como en el proceso de ejercicio y labor profesional, los cuales van configurando el papel del Optómetra y sus principios desde la bioética.

Dado lo anterior el Optómetra deberá mantener una reflexión permanente referida a sus valores como profesional y como facilitador del aprendizaje propiciando que

los profesionales que ejercen como Optómetras, desarrollen apropiadamente su actividad en la atención clínica, cualquiera que sea el sistema de salud donde intervenga, las amenazas al profesionalismo se aplican con mayor vigor y persistencia contra los docentes.

Es de suma importancia reconocer que el conjunto de valores exigibles en los profesionales de Optometría como elementos únicos de la excelencia en su quehacer, no serían así, si no fueran elementos brindados en su proceso de formación y capacitación.

### **Conclusión preliminar**

Dentro de los lineamientos tener en cuenta en el profesionalismo del Optómetra hay que considerar que el perfeccionamiento del ejercicio basado en valores éticos puede llegar a caracterizar dicho profesionalismo desde el compromiso social con la atención al paciente. A consecuencia de lo anterior, es que surge la importancia de considerar la aplicabilidad de los valores éticos en el rol que ejerce el Optómetra.

De este modo, su labor debe estar mediada por unos lineamientos basados en el profesionalismo y que a su vez tienen una estrecha relación con los principios del contexto ético de la prestación de los servicios planteados en el Código de Ética de la Optometría.

## CONCLUSIONES GENERALES

Teniendo en cuenta el primer objetivo, el cual se desarrolla a partir del Código de Ética Profesional de Optometría la Ley 650 de 2001; fue posible llevar a cabo una identificación de los principios autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia; aquellos que hacen parte de la Bioética principalista, por lo cual es preciso concluir que el quehacer profesional del Optómetra, debe aspirar al máximo conocimiento y habilidades clínicas según una conducta de ética sanitaria, basando su actuar profesional en la norma y la responsabilidad.

En este orden de ideas el Código de Ética Optométrica plantea la aplicación de los principios de beneficencia, no maleficencia, justicia y autonomía, basado en la búsqueda de una buena praxis puede ser controvertida en una empresa de servicios como es un establecimiento de óptica, donde se incentiva el ejercicio profesional que más se acerca a la producción y al ahorro o se invierte el balance coste-beneficio. La profesión debe adaptarse para asegurar la calidad en la asistencia.

En lo concerniente al objetivos dos, relacionado con los aspectos de profesionalismo dentro del Código de Ética profesional de Optometría, se encontró que se debe partir de éste pues constituye la base del compromiso y responsabilidad de la Optometría con la sociedad, lo cual demanda la consideración de las necesidades del paciente sobre los intereses del Optómetra, el mantenimiento de los máximos estándares de competencia e integridad, y la provisión de asistencia calificada a la sociedad en materia de salud.



Por último en lo relacionado con establecer lineamientos desde la perspectiva del profesionalismo; que le permitan al profesional de Optometría un correcto desempeño frente a las situaciones de ejercicio profesional y en su vida diaria; es preciso tener en cuenta en el profesionalismo del Optómetra hay que considerar que el perfeccionamiento del ejercicio basado en valores éticos pueden llegar a caracteriza dicho profesionalismo desde el compromiso social con la atención al paciente. En este sentido, es que surge la importancia de considerar la aplicabilidad de los valores éticos en el rol que ejerce el Optómetra.

De acuerdo a lo anterior, su labor debe estar mediada por unos lineamientos basados en el profesionalismo y que a su vez tienen una estrecha relación con los principios del contexto ético de la prestación de los servicios planteados en el Código de Ética de la Optometría.

Los principios, valores, derechos y deberes que fundamentan las profesiones y ocupaciones en salud, se enmarcan en el contexto del cuidado respetuoso de la vida y la dignidad de cada ser humano, y en la promoción de su desarrollo existencial, procurando su integridad física, genética, funcional, psicológica, social, cultural y espiritual sin distinciones de edad, credo, sexo, raza, nacionalidad, lengua, cultura, condición socioeconómica e ideología política, y de un medio ambiente sano.

De igual forma el Optómetra deberá mantener una reflexión permanente referida a sus valores como profesional y como facilitador del aprendizaje propiciando que los profesionales que ejercen como Optómetras, desarrollen apropiadamente su actividad en la atención clínica, cualquiera que sea el sistema de salud donde

intervenga, las amenazas al profesionalismo se aplican con mayor vigor y persistencia contra los docentes.

## BIBLIOGRAFIA

- Beauchamp, T. (1994). *Principios eticos de bioetica*. Oxford: Oxford University Press y New Cork. Segunda Edición.
- Blázquez, Niceto. *Bioética*. La nueva ciencia de la vida. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2000. 482p.
- Bonilla, Elsy. (1995). *Mas allá del dilema de los metodos*. La investigación en las Ciencias Sociales. Bogota: Centro de estudios de desarrollo economico.
- Castillo, A. (1999). *Principios, normas y obligaciones del medico*. Caracas: Universidad Cnetral de Venezuela. Centro Naciobal de Bioetica.
- Castillo, A. (1999). *Principios, normas y obligaciones del medico. Facultad de Medicina, Comisión de estudios de Postgrado*. Caracas: Universidad Central de Venezuela. Revista Etica en Medicina Fundamentación. Modulo No. 1 .
- Castillo, A. (2006). *Bioetica*. Caracas: Ed. Disinlimed C.A.
- Código de ética profesional de optometría ley 650 de 2001.
- Declaración Universal sobre la Bioética y Derechos Humanos 11 octubre 2005.
- Decreto 2121 de 22 de agosto de 1964. Modificación Decreto 0825 (la Optometría deja de ser rama auxiliar de la medicina).
- Decreto 825 de 23 de marzo de 1954. Reglamenta la Optometría como ciencia autónoma durante la presidencia de Gustavo Rojas Pinilla.
- Decreto 1099 de 1930 y Decreto 986 de 1932. Sistema penal y Acusatorio de Colombia.
- Decreto 449 de 1° de marzo de 1933. Reglamentó la Optometría. Durante la presidencia de Enrique Olaya Herrera.
- Decreto 1219 del 12 de julio de 1933. Derogó decreto 449, en la presidencia de Enrique Olaya herrera.
- Decreto 1099 de 1930 y Decreto 986 de 1932. Sistema penal Decreto 449 de 1° de marzo de 1933. Reglamentó la Optometría. Durante la presidencia de Enrique Olaya Herrera.
- Duran, G. (1992). *La Bioética*. Bilbao-España: Editorial Desclee de Brouwer.
- Escudero JM, Vallejo M, Botías F. *El asesoramiento en educación ¿Podrían ser las competencias profesorado una contribución positiva?* Revista de Curriculum y Formación de Profesorado 2008; 12: 1-23.

- García, José (2012) *Bioética personalista y bioética principalista*. Perspectivas. Instituto de Bioética. Universidad Católica de Cuyo (Argentina). Revista Cuadernos de Bioética XXIV.
- Hipócrates. (460 A.C.). Hipócrates y el juramento médico. Obtenido de Hipócrates y el juramento médico: [http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/bmn/hipoc\\_jur.pdf](http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/bmn/hipoc_jur.pdf)
- Noriega T, Orosa J, Puerta M, Goncalves J, Díaz M, y Pérez-Ojeda J. La competencia clínica como eje integrador de los estudios de pre y post-grado en las Ciencias de la Salud. Revista Facultad de Medicina, 2003; 26: 17-21.
- Mead, George. *Espíritu, persona y sociedad*. Buenos Aires: Paidós, 1982. 403p.
- Mejía, Oscar (1998) *Aspectos socio laborales de la optometría en Colombia*.
- Moure, E. (2004). *El fundamento ético de la responsabilidad sanitaria*. Bogotá: Revista de responsabilidad civil y seguro.
- Morales, J. (02 de Junio de 2009). *Formación integral y profesionalismo médico: una propuesta de trabajo en el aula*. Obtenido de Formación integral y profesionalismo médico: una propuesta de trabajo en el aula: [http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1575-18132009000300003&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1575-18132009000300003&script=sci_arttext&tlng=pt)
- Nelson, W. (1989). *Decision to withhold or Terminate Treatment*. New York: Ethical Sigues in Visual Health.
- Pardell, H. (12 de Enero de 2012). *El nuevo profesonalismo medico: Una ideologia expresada en conductas*. Obtenido de El nuevo profesonalismo medico: Una ideologia expresada en conductas: <http://www.fundacionmhm.org/pdf/Mono7/Articulos/articulo2.pdf>
- Republica, C. D. (2001). *Ley 650 de 2001*. Bogotá-Colombia: Presidencia De La Republica.
- Rodriguez, J. (22 de Agosto de 2015). *Profesionalismo y educacion en salud*. Obtenido de Profesionalismo y educacion en salud: <http://escuela.med.puc.cl/pub/arsmedica/ArsMedica15/Profesionalismo.html>
- Rodriguez, W. (2004). *Apuntes bioeticos desde el campo de la salud*. Caracas-Venezuela: Editorial Castellanos S.A.S.
- Sanchez, Z. (5 de Mayo de 2003). *Los principios bioeticos en la atencion primaria de salud. Apuntes para una reflexion*. Obtenido de Los principios bioeticos en la atencion primaria de salud. Apuntes para una reflexion: [http://www.bus.sld.cu/revistas/mgi/vol19\\_5\\_03/mgi12503.htm](http://www.bus.sld.cu/revistas/mgi/vol19_5_03/mgi12503.htm)
- Sanchez, Z. (12 de Septiembre de 2003). *Los principios bioeticos en la atencion primaria de salud. Apuntes para una reflexión*. Obtenido de Los principios bioeticos

en la atención primaria de salud. Apuntes para una reflexión:  
[http://www.bus.sld.cu/revistas/mgi/vol19\\_5\\_03/mgi12503.htm](http://www.bus.sld.cu/revistas/mgi/vol19_5_03/mgi12503.htm)

Sthephenson, T. (2015). *Medical Professionalism in the 21st century*. New York: Cling Manag.

Torres, Yeimy. (2006) *Importancia del papel ético y moral del profesional en Optometría*. Trabajo de grado para optar al título de Optómetra, Universidad De La Salle. Facultad de Optometría. Bogotá-Colombia.

W.Rodriguez. (2004). *Apuntes bioeticos desde el campo de la salud*. Caracas-Venezuela: Renacer.